



Resolución Gerencial Regional N° 0156 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 AGO. 2013**

VISTO, el Memorando N° 1560-2013- GRINF, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0093-2012-GORE-ICA/GRINF de 20 de junio de 2012, se aprobó el expediente técnico de la obra: **"Rehabilitación del Puente Colgante Miraflores, Afectado por la Intensa Lluvia del 13 de febrero del 2011, en el Centro Poblado Pantayco, en el Km 36.5 de la Vía Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Departamento de Ica"**; llevándose a cabo la Adjudicación de Menor Cuantía n.º 0069-2012-GORE-ICA (derivada de la Adjudicación Directa Selectiva n.º 045-2012-GORE-ICA) que dio origen a la suscripción del Contrato de Servicio n.º 007-2012-GORE-ICA de 28.Set.2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa CASSANA TRADING S.A.C., para el **Servicio de Mano de Obra para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Puente Colgante Peatonal Miraflores del Distrito de Humay - Pisco"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 007-2012-GORE-ICA/GRINF de 08 de junio de 2012, se aprobó el expediente técnico de **obras Provisionales y Trabajos Complementarios** de la Obra: **"Rehabilitación del Puente Colgante Miraflores, Afectado por la Intensa Lluvia del 13 de febrero del 2011, en el Centro Poblado Pantayco, en el Km 36.5 de la Vía Libertadores Wari, Provincia de Pisco, Departamento de Ica – Obras Provisionales y Trabajos Complementarios"**; llevándose a cabo la Adjudicación Directa Selectiva n.º 080-2012-GORE-ICA, que dio origen a la suscripción del Contrato de Servicio n.º 012-2012-GORE-ICA de 20.Dic.2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa CASSANA TRADING S.A.C. para el **Servicio de Mano de Obra para el Desmontaje y Montaje del Puente Colgante Miraflores – Distrito de Humay – Pisco – Ica (2da Etapa)**;

Que, el **artículo 190.- Inspector o Supervisor** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias (en adelante RLCE), establece que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, (...)";

Que, conforme se desprende del contenido y antecedentes del Informe n.º 773-2013-SGSL de 17 de Julio de 2013, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación (en adelante SGSL), mediante Informe n.º 061-2013-Ing.YFTH-IO/SGO-GRINF-GORE-ICA de 09 de julio de 2013, el Ing. Yimi Torrico Hinostroza, Supervisor Técnico de la mencionada Obra, hizo de conocimiento de la acotada SGSL haber presentado su "renuncia voluntaria a la continuación de labores en la institución, motivo por el cual se está poniendo al alcance el corte de la Obra (...)"; informándose un avance físico de obra de 90.53%, solicitando dicha SGSL la designación de un Inspector para la obra antes indicada, sugiriendo sea el Ing. Nicasio Pillohuaman Flores;

Que, mediante Memorando N.º 1507-2013-GRINF de 01 de Julio de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura (en adelante GRINF), designó al Ing. Nicasio Pillohuamán Flores como Inspector de Obra, quien mediante Informe n.º 207-2013-SGO/NHPF de 22 de julio de 2013, informó encontrarse designado como Inspector de una (01) obra y monitor de cuatro (04) obras en la provincia



de Pisco, monitor de una (01) obra en la provincia de Chincha y Presidente del Comité de Recepción de dos (02) Obras (una en Ica y otra en Pisco); por lo que declina a su designación como Inspector de Obra por tener dicha carga laboral en la Sub Gerencia de Obras;

Que, ante tal situación, mediante Informe n.º 813-2013-SGSL de 24 de julio de 2013, la SGSL solicitó a la GRINF la designación de la Ing. Zoila Quijandría Ramos como Inspector de la mencionada obra, materializándose dicha designación con el Memorando n.º 1560-2013-GRINF de 31 de julio de 2013;

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el mencionado **artículo 190.- Inspector o Supervisor** del RLCE, corresponde formalizar la designación del Inspector de la Obra: **“Rehabilitación del Puente Colgante Miraflores, Afectado por la Intensa Lluvia del 13 de febrero del 2011, en el Centro Poblado Pantayco, en el Km 36.5 de la Vía Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Departamento de Ica”**; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en el marco de las legales atribuciones con las que cuenta el Gobierno Regional de conformidad con la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, con la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902 y bajo los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a la ING. , ZOILA QUIJANDRÍA RAMOS como Inspector de la Obra: **“Rehabilitación del Puente Colgante Miraflores, Afectado por la Intensa Lluvia del 13 de febrero del 2011, en el Centro Poblado Pantayco, en el Km 36.5 de la Vía Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Departamento de Ica”**.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la empresa CASSANA TRADING S.A.C., representada por Kiara Huamán Sánchez con domicilio legal según contrato en Avenida Paseo de La Republica n.º 385, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, a la Ing. . Zoila Quijandría Ramos y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERMAN JAVIER FELIPA ROSAL
GERENTE REGIONAL